

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 1953

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA IGLESIA DENOMINADA «MINISTERIO INTERNACIONAL CASA DE DIOS (MICDD)» Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 18 de Junio

de 2019

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior, el 20 de febrero de 2019, (Expediente M.I. N° 460/19), por el Abg. Arsenio Emmanuel Olmedo Gómez, en representación de la Iglesia denominada «Ministerio Internacional Casa de Dios (MICDD)»; y

CONSIDERANDO: Que el recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la Iglesia «Ministerio Internacional Casa de Dios (MICDD)», de acuerdo con sus Estatutos Sociales, es una entidad sin propósito de lucro que tiene como objetivo promover la difusión del evangelio de Jesucristo, entre otros.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a las prescripciones del Artículo 91, Inciso c), del Código Civil paraguayo, modificado por la Ley N° 388/1994, y demás concordantes del Código Civil.

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 91 y 93 del Código Civil, modificados por Ley N° 388/1994, y demás normativas concordantes, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de su Personería Jurídica, posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, y sus directores y asociados son responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, conforme con lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.

MARIO ABDO BEN



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY MINISTERIO del INTERIOR

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA IGLESIA DENOMINADA «MINISTERIO INTERNACIONAL CASA DE DIOS (MICDD)» Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente, conforme se acredita en el Dictamen D.G.A.J. Nº 606/2019, de fecha 21 de mayo de 2019.

Que las autoridades de la referida organización quedan compelidas a inscribir la entidad sin fines de lucro, en los Registros Oficiales del Estado.

Que asimismo, este reconocimiento del Poder Ejecutivo, habilita a la mencionada entidad a funcionar como Persona Jurídica, pero no implica su registro como culto religioso.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la Iglesia denominada «Ministerio Internacional Casa de Dios (MICDD)» consignados en la Escritura Pública N° 1, de fecha 30 de enero de 2019, pasada ante la Escribana Pública Margarita Pereira González, con Registro N° 505, Asiento Notarial en Ciudad del Este, y autorízase su funcionamiento como Persona Jurídica.
- *Art.* 2°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*
- Art. 3°.- Comuniquese, publiquese e insértese en el Registro Oficial.





Presidencia de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

 N^{o}